

# RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP № 137/2019

Cobija, Pando, 18 de octubre de 2019

## VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, con sus modificaciones y el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0239/2019 de 27 de mayo de 2019, aprobó la Convocatoria a la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; fijando como día de elección el domingo 20 de octubre de 2019. En ese sentido, se encomienda a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución del proceso electoral de las Elecciones Generales 2019 y mediante la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0240/2019 de 28 de mayo de 2019, aprobó el Calendario Electoral — Elecciones Generales 2019; la normativa legal aplicable y todo lo que convino ver, tener presente, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Constitución Política del Estado expresa en el Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, Ley  $N^{Q}$  018 establece en el artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son entres otros:

- 13. Publicidad y Transparencia. Todos los actos y decisiones del Órgano Electoral Plurinacional son públicos y transparentes, bajo sanción de nulidad. Cualquier persona tiene derecho al acceso irrestricto a la información, salvo caso de reserva expresamente fundada en ley que defina con precisión sus alcances y límites.
- 14. Eficiencia y Eficacia. El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus decisiones y actos en el uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados.
- 16. Responsabilidad. Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son responsables y rinden cuentas de sus decisiones, actos y de los recursos públicos que les son asignados.

Resolución OEP/TEDP-SP Nº 137/2019 Pág. 1 de 4



Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

Que, la Ley  $N^{\circ}$  018 Artículo 37. (OBLIGACIONES). Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tienen las siguientes obligaciones:

4. Garantizar el manejo responsable y transparente de los recursos bajo su administración, asegurando el acceso pleno a la información de la gestión para fines de participación y control social.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional determina en el Artículo 43. (ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante nota OEP-TSE-PRES-DNEF-SP  $N^{\circ}$  719/2018 del 13 de mayo de 2019, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, comunica que el presupuesto para las Elecciones Generales 2019 aprobado para el Tribunal Electoral Departamental de Pando, asciende a Bs. 2.415.200,00 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo a la nota OEP/TEDP/UGLE/EG Nº 012/2019 de 18 de octubre de 2019 de solicitud de viaje de Inspección de Asientos y Recintos Electorales y recojo de sobres de seguridad Elecciones Generales 2019 de los Municipios de Santos Mercado, Villa Nueva, Nueva Esperanza, San Pedro y Gonzalo Moreno, comisión conformada por: Sr. Tomaz Osaita Alvarez y el Abg. Amilcar Beltran Idagua, Consultor Individual de Línea en fecha 19 al 21 de octubre de 2019 según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG Nº 015/2019, Recojo de sobres de seguridad via aérea Cobija-El Sena-Cobija de los Asientos Electorales de Santa Elena, Pekin, Villa Cotoca, Remanzo, Las Mercedes y Santa Rosa del Manupare conformados por una Comisión de Trabajo Sr. Jimmy Chipana Román, Consultor Individual de Línea en fecha 20 de octubre según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG Nº 016/2019, Recojo de sobres de seguridad Cobija-Montevideo-Cobija del Asiento de Montevideo, Electoral conformados por una Comisión de Trabajo Tec. Luis Fernando Mena Saenz, Técnico de Logística y Geografía Electoral del TED-Pando, en fecha 20 de octubre de 2019 según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG N° 017/2019; Recojo de sobres de seguridad Cobija-Mapajo (Samahuma)-Cobija comisión conformada por la Sra. Yuliz Kenia Velez Chavez

Resolución OEP/TEDP-SP Nº 137/2019 Pág. 2 de 4



Consultor Individual de Línea en fecha 20 de octubre de 2019 según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG N° 018/2019; Recojo de sobres de seguridad Cobija-Bolpebra-Cobija de los Asiento Electorales de Yaminahua y San Miguel de Machineri conformada por una comisión de trabajo por la Sra. Amanda Caroline Hurtado Galdino Consultor Individual de Línea según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG N° 019/2019, presentada por la Unidad de Geografía y Logística Electoral del TED-Pando.

Que, en cumplimiento a Sesión Extraordinaria de Sala Plena del TED-Pando del 18 de octubre de 2019, ha sido considerada y analizada por la Sala Plena que es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental y determinó aprobar el viaje de inspección de Asientos y Recintos Electorales y el recojo de sobres de seguridad del proceso electoral de Elecciones Generales 2019, presentada por la Unidad de Geografía y Logística Electoral del TED-Pando.

## POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

## RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en Comisión Oficial de Trabajo al Sr. Tomaz Osaita Alvarez y el Abg. Amilcar Beltran Idagua, Consultor Individual de Línea en fecha 19 al 21 de octubre de 2019 según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG Nº 015/2019, Inspección de Asientos y Recintos Electorales y recojo de sobres de seguridad vía aérea Elecciones Generales 2019 de los Municipios de Santos Mercado, Villa Nueva, Nueva Esperanza, San Pedro y Gonzalo Moreno; Recojo de sobres de seguridad vía aérea Cobija-El Sena-Cobija de los Asientos Electorales de Santa Elena, Pekin, Villa Cotoca, Remanzo, Las Mercedes y Santa Rosa del Manupare conformada por una Comisión de Trabajo Sr. Jimmy Chipana Román, Consultor Individual de Línea en fecha 20 de octubre según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG N° 016/2019; Recojo de sobres de seguridad Cobija-Montevideo-Cobija del Asiento Electoral de Montevideo, conformados por una Comisión de Trabajo Tec. Luis Fernando Mena Saenz, Técnico de Logística y Geografía Electoral del TED-Pando, en fecha 20 de octubre de 2019 según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG Nº 017/2019; Recojo de sobres de seguridad Cobija-Mapajo (Samahuma)-Cobija comisión conformada por la Sra. Yuliz Kenia Velez Chavez Consultor Individual de Línea en fecha 20 de octubre de 2019, según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG N° 018/2019; Recojo de sobres de seguridad Cobija-Bolpebra-Cobija de los Asiento Electorales de Yaminahua y San Miguel de Machineri conformada por una comisión de trabajo por la Sra. Amanda Caroline Hurtado Galdino Consultor Individual de Línea según planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EG N° 019/2019, presentada por la Unidad de Geografía y Logística Electoral del TED-Pando,

**SEGUNDO.- PROCEDER** a emitir los memorándums correspondientes a los declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por la Presidencia en Ejercicio del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Resolución OEP/TEDP-SP Nº 137/2019 Pág. 3 de 4



**TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de alquiler de avionetas, alquiler de taxi y viáticos vía SIGEP (C31 con imputación presupuestaria) a los declarados en Comisión Oficial de Trabajo, conforme a Certificación POA Electoral, Certificación Presupuestaria Preventivo y requerimientos de Planillas de Rutas.

**CUARTO.- INSTRUIR** al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Registrese, notifiquese, cúmplase y archívese.

No firma la presente Resolución el Abg. Lucas René Zambrana Espinoza, Presidente y el Abg. Abg. Daniel Julio Sotomayor Ojopi, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por encontrarse en comisión oficial de trabajo.

Abg. Daniela Deysi Vélez Quijhua EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

PANDO

Lic. Giovanna Mabel Sangueza Suárez

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL PANDO

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL PANDO

Ante Mí:

Abg. Ariel Garcia Almeida

SECRETARIO DE CÁMARA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL PANDO

